

Al contestar refiérase
al oficio N.º **13063**

10 de agosto, 2022
DFOE-LOC-1326

Señora
Jannina Villalobos Solís
Secretaria Municipal
javiso@munitibas.go.cr

Señor
David Meléndez Sánchez
Alcalde Municipal
alcalde@munitibas.go.cr
dmelendez@munitibas.go.cr
MUNICIPALIDAD DE TIBÁS

Estimados señores:

**Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 1-2022 de la
Municipalidad de Tibás**

La Contraloría General recibió el oficio n.º MT-AL-0290-2022 del 7 de julio de 2022, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2022 de la Municipalidad, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, nuevos ingresos de Transferencia Corriente y Financiamiento por concepto de Superávit libre y específico; para ser aplicados en las partidas de Servicios; Materiales y suministros; Bienes duraderos; Transferencias corrientes; y Cuentas especiales.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la Sesión Extraordinaria n.º 53 celebrada el 23 de junio de 2022. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público – NTPP¹–.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por la Municipalidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentra la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

¹Resolución R-DC-24-2012 del Despacho de la Contralora, reformada por las resoluciones R-DC-064-2013 y R-DC-073-2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en La Gaceta n.º 101 y de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance n.º 266 de La Gaceta n.º 245, respectivamente.

2.1 Se aprueba:

a) La Transferencia corriente de Órganos Desconcentrados por un monto de ₡9.2² millones proveniente del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven (Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte) con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la Asamblea Legislativa, n.º 10103 y sus reformas.

b) Los ingresos provenientes de Recursos de vigencias anteriores por concepto de superávit libre y específico, por las sumas de ₡409,1 millones³ y ₡675,2 millones⁴ respectivamente, con fundamento en el resultado de la Liquidación presupuestaria 2021, aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria n.º 44 de 10 de febrero de 2022 y comunicada a la Contraloría General mediante el oficio n.º MT-AL-0069-2022 del 14 de febrero de 2022, y con base en la Certificación n.º 311-2022 con fecha de 3 de agosto de 2022 y el oficio n.º MT-DHM-092-2022 de fecha 3 de agosto de 2022, donde la Encargada de Presupuesto hace constar que los recursos del superávit libre no es generado por transferencias del Presupuesto Nacional, sino por recursos propios de la institución.

c) El contenido presupuestario a nivel de partida de gastos por un monto total de ₡1.093,5 millones⁵ distribuidos en las partidas Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos, y Transferencias Corrientes y Cuentas especiales; incorporados en los Programas I, II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

2. OTROS ASPECTOS

a) Con respecto a la propuesta relacionada con el ingreso correspondiente a la partida presupuestaria de Recursos de Vigencias Anteriores, específicamente la cuenta de superávit específico, registrada por la suma de ₡675,2 millones⁶, se identificó que la suma de ₡98,0 millones⁷ correspondientes a recursos provenientes del Impuesto sobre bienes inmuebles, debe reclasificarse en la partida denominada "Superávit libre" cuyo código presupuestario corresponde al 3.3.1.0.00.00.0.0.000.

b) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se envíe en **un plazo no mayor a 5 días hábiles**, la reclasificación indicada en el punto a) de este apartado.

² Monto exacto ₡9.214.745,0

³ Monto exacto ₡409.094.913,4

⁴ Monto exacto ₡675.214.742,5

⁵ Monto exacto ₡1.093.524.400,9

⁶ Monto exacto ₡675.214.742,5

⁷ Monto exacto ₡ 98 020 713,39

DFOE-LOC-1326

4

10 de agosto, 2022

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal y técnica vigente. Por lo tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 1-2022 por la suma de ₡1.093,5 millones⁸.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área



Lic. Rafael Arguedas Segura
Fiscalizador

FHH/mgr

ce Expediente CGR-APRE-2022004614

NI: 18193 – 19966 – 20056 – 20763 – 18405 - (2022)

G: 2022002715-1

⁸ Monto exacto ₡1.093.524.400,9